



Ayuntamiento de Escatrón

D Antonio Jaime Ansón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 26 de septiembre de 2022 con la asistencia de los nueve miembros que lo componen se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

12. APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AMPA DEL CEIP SAN JAVIER PARA EL SERVICIO DE MADRUGADORES DE PRIMARIA E INFANTIL PARA EL CURSO 22-23.

Visto que el AMAP del CEIP San Javier, solicitó a través de la convocatoria de subvenciones para deportes una ayuda para el programa denominado: “deportistas madrugadores” el cual fue rechazado por este Ayuntamiento por considerar que no encajaba entre las finalidades del programa de deportes, pero no obstante se realizó una modificación presupuestaria para poder efectuar una subvención directa para la ejecución de este programa.

Con dicha finalidad el Ayuntamiento ha solicitado los oportunos informes indicados en el artículo 7.4 de la LRBRL al considerar que no es una competencia propia municipal, y los informes emitidos han sido los siguientes:

-Por parte de la Dirección General de Administración Local, se ha emitido informe de fecha de 14/09/2022 en sentido favorable al considerar que dicha subvención no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda Municipal.

-Por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, desde la Dirección General de Innovación se ha emitido informe de fecha de 22 de septiembre de 2022, en sentido favorable al considerar que no existe duplicidad de competencias.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder una subvención directa a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público San Javier, para la organización de un servicio de madrugadores para los alumnos de la escuela infantil y los del CEIP San Javier, para el curso 2022-2023, con las siguientes condiciones:

-El horario del servicio de madrugadores se iniciará al menos con una hora de antelación antes de las clases oficiales.

-Deben de admitirse en el servicio a los alumnos de la escuela infantil y los del CEIP San Javier que abonen la cuota que se establezca.

-El importe de la subvención no puede ser superior al 80% del coste de la actividad, y la suma de la subvención y los ingresos obtenidos por la actividad no pueden superar el coste de la misma. El importe máximo de la misma es de 5.100€ con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.48001.

-Con la aceptación de la subvención de la subvención se les anticipará el 80% del importe de la subvención.

-La subvención se ha de justificar con facturas y justificantes de pago antes del 15 de septiembre de 2023.

-Deberá aportarse los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia





Ayuntamiento de Escatrón

Tributaria y la Seguridad Social.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados.

Y para que así conste extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 27 de septiembre de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Escatrón en el plazo de un mes y bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Zaragoza.



Cód. Validación: 743D25QG.Q8EPL2HTD2LENAWM | Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2